



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 16 MAY 2017

CONTRATO # 085-2017

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE 34 VIVIENDAS
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE OJOS DE AGUA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Publico y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE 2013** y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ**, con tarjeta de identidad No. **0301-1976-01531**, solvencia municipal # **227003** RTN # **030119766015317** con domicilio en la comunidad de El Ciruelo; en este municipio de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:
OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para mejoramiento de 34 viviendas (construcción de pisos saludables), en la comunidad de Ojo de Agua, en este municipio de Comayagua, a continuación se detalla el listado de beneficiarios y las actividades a realizar por el Ejecutor:

No	NOMBRE	IDENTIDAD
1	Sebastián Vásquez Sánchez	0301-1961-00209
2	Marvin Joel Acosta Zavala	0301-1983-00395
3	Danilo Sánchez Gómez	0602-1977-00030
4	Flora Marina Manzanares Maldonado	1211-1971-00007
5	Xiomara Edith Hernández Mondragon	0801-1983-10969

6	Hilda Rosa Zavala Rodríguez	0301-1985-00225
7	Elvin Yovani Gáleas Canizales	0306-1988-00530
8	Jorge Yovani Palacios Martínez	0302-1974-00025
9	Francisca Gómez	0602-1981-00135
10	Alejandro Portillo Ortega	0301-1963-00065
11	Manuel Enrique Hernández Mondragon	0301-1985-02502
12	Lidia Iliana Rodríguez Mondragon	0719-1997-01398
13	Francisca Acosta Santos	1213-1956-00024
14	Anali Delcid Guzmán	0301-1983-00472
15	Mercedes Cristina Amaya Vásquez	0321-1992-00093
16	Rosa Elizabeth Gonzales Meza	0301-1989-01178
17	José Santos Morales Reyes	1211-1948-00018
18	Santos Martínez Pineda	1218-1981-00604
19	Dora Consuelo Arqueta Martínez	0301-1986-01493
20	Swilma Elizeth Canales Martínez	0301-1986-00606
21	Castorina Zavala Acosta	1213-1947-00009
22	Lilian Yamileth Martínez Acosta	0301-1977-00847
23	Emely Analy Martínez Perdomo	0319-1991-00514
24	Dunia Blanco Pereira	1808-1980-00495
25	Nelson Enrique Palacios Martínez	0301-1977-01420
26	Heriberto Reyes Granado	0301-1961-00117
27	Beikin Reyes Martínez	0301-1988-01949
28	Pedro Reyes Martínez	0301-1980-01322
29	Wilson Alberto Reyes	0301-1981-02457
30	Darwin Reyes Martínez	0301-1984-02308
31	Dianny Karina Zelaya	0505-1992-00477
32	Yerlin Belinda Centeno Manzanares	0301-1998-01621
33	Godofredo Centeno Gutiérrez	0301-1993-03745
34	Rigoberto Reyes Martínez	0301-1984-00413

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Conformación de suelo con espesor de 5cm y se compacta y la base para luego fundir.	M ²	1,067.83	10.00	10,678.30
2	Fundición de concreto utilizando relación de cemento por 3 carretillas de grava , fundición de 5cm, con grava de 1-1/2	M ²	1,067.83	10.00	10,678.30
3	Afinando del piso con cemento gris.	M ²	1,067.83	10.00	10,678.30
TOTAL					32,034.90

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **32,034.90** (Treinta y dos mil treinta y cuatro lempiras con 90/100). Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizara con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente:

CODIGO	# PROYECTO	VALOR
05-02-463	152	32,034.90
TOTAL		32,034.90

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

TERCERO:

SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:

FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:

DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 60 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominara AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizara el **14 de julio 2017**.

SEXTO:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto dieciocho por ciento (0.18%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **57.66** (Cincuenta y siete lempiras con 66/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:

AMPLIACIONES O ADENDUM, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente trámite:

1. **AMPLIACION DE CONTRATO**, si la obra adicional es mayor del 10% del monto del contrato inicial.
2. **ADENDUM DE CONTRATO**, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

DECIMO PRIMERO:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución de actividades: **MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE 34 VIVIENDAS (CONSTRUCCION DE PISOS SALUDABLES), EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 05 días del mes de mayo 2017.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía




MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ
El Contratista # 0301-1976-01531



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

05 de mayo 2017

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **085-2017 "MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE 34 VIVIENDAS (CONSTRUCCION DE PISOS SALUDABLES), EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA

2 MTS

AREA DEL MARCO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

PROYECTO

MEJORAMIENTO DE 34 VIVIENDAS (CONSTRUCCION DE PISOS SALUDABLES), EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
CON FONDOS CORRIENTES**

AÑO 2017

1.5 MTS

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Marciano Ramos

Dirección: El Ciduelo

Teléfono: 95049456

RTN: 0301-1976-015317

No. **18223**

Fecha: 3/Mayo/2017

Tiempo de Ejecución de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Conformación de suelo con espesor de 5cm y se compacta y la base para luego fundir.	M2	1067.83	10	10678.3
2	Fundición de concreto utilizando relación de cemento por 3 carretillas de grava, fundición de 5cm, con grava de 1-1/2	M2	1067.83	10	10678.3
3	Afinando del piso con cemento gris.	M2	1067.83	10	10678.3
				TOTAL L.	32034.9

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PISOS SALUDABLES PARA 34 FAMILIAS EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA


Aceptado



Marciano Ramos
Firma y Sello Contratista